



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO.
Radicado	47-555-40-89-002-2019-00189-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	JESUS PALLARES CARDOZO
Asunto	Auto corre traslado de Avalúo.

Plato, Diciembre nueve (09) de Dos mil Veintidós (2022).

Procede el Despacho a tramitar la solicitud presentada por la parte demandante en este asunto de la siguiente manera:

Del anterior avalúo presentado por la parte interesada, se les dará traslado a las partes por tres (3) días, para que puedan objetarlo y pedir aclaraciones conforme lo establece el artículo 228 del C. G. P.

Cumplido lo anterior vuelva al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO.

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f30d762b040db22505a043b8977e3d899f782e41a78adb310e769e24b9e03bd9**

Documento generado en 07/12/2022 03:37:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>